

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Núm. 7

El *Boletín Oficial del Estado*, número 307, correspondiente al día 9 de diciembre de 1957, y el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 9, del día 20 de los corrientes, publican la Orden Circular número 328 de la Dirección General de Seguridad, que reglamenta la expedición de pasaportes y visados de salida a los españoles emigrantes.

Y estimándola del máximo interés y como aclaración amplia y para una mayor y más eficaz difusión y conocimiento por los interesados de los extremos que contiene dicha disposición, ordeno a todos los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando procedan a la divulgación de tales normas, reiterando la prohibición legal de que por entidades privadas o terceras personas se intervengan en forma alguna en la orientación, información, tramitación de documentos y operaciones previas al embarque de los emigrantes; debiendo toda persona que desee emigrar proveerse del impreso «I. G.-03» del Instituto Español de Emigración, el cual será solamente facilitado por las Oficinas Sindicales de Encuadramiento y Colocación o por las Delegaciones Diocesanas de la Comisión Católica Española de Migración, más próximas a la residencia de los interesados; teniendo estos Organismos el deber de informar a los presuntos emigrantes — con carácter rigurosamente gratuito — sobre los demás trámites a seguir en la obtención — también gratuita — de los documentos necesarios, con un mínimo de molestias para los interesados.

Palencia 21 de enero de 1958.

El Gobernador Civil,

142 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 8

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, sobre concesión de pensión a doña María Concepción y doña María Asunción Santos Merino, como huérfanas del Farmacéutico que fué de dicho Municipio don Angel Santos Revuelta, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a las citadas hermanas Santos Merino, la pensión anual de 3.600 pesetas y la mensual de 300 pesetas.

Dichas doña María Concepción y doña María Asunción Santos Merino, percibirán la pensión expresada, íntegra y puntualmente, del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con efectos desde 1.º de octubre de 1957, debiendo contribuir al pago de la misma, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, los siguientes Municipios:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Alba de los Cardaños	112'77	9'40
Arbejal.....	102'69	8'58
Castrejón de la Peña	455'32	37'80
Celada de Robledo	187'23	15'60
Dehesa de Montejo..	212'16	17'69
Herreruela de Castilla	42'91	3'59
Ligüézana.....	62'17	5'18
Mudá.....	79'49	6'62
Quintanaluengos....	156'77	13'06
Rebanal de las Llan- tas.....	36'67	3'06
Resoba.....	53'48	4'46
Salinas de Pisuerga..	156'77	13'06
San Cebrián de Mudá	241'65	20'15
San Martín de los He- rreiros.....	163'04	13'60
Santibáñez de Resoba	70'12	5'85
Triollo.....	166'71	13'90
Vañes.....	135'25	11'30
Cervera de Pisuerga..	1.164'80	97'10
Total.....	3.600'00	300'00

Lo que se hace público en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 16 de enero de 1958.

El Gobernador Civil,

105 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 9

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar, en el ganado existente en el término municipal de Guaza de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de varios vecinos de la localidad, señalándose como zona infecta citados corrales; como zona sospechosa, todo el término municipal y zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 17 de enero de 1958.

El Gobernador Civil,

111 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio previo de subasta

En sesión celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación, con fecha 14 de los corrientes, se aprobaron por unanimidad los proyectos y pliegos de condiciones para la subasta de las obras siguientes: sellado con emulsión asfáltica de los Kms. 0 al 2,200 y 7,500 al final (variación) de la carretera de Calabazanos a Esquivillas; sellado con emulsión asfáltica de los kilómetros 21 al 26 de la carretera de Villasaracino a Buenavista y sellado con emulsión asfáltica de los kilómetros 2,614 al 6,258 de la carretera de «La Boquilla», quedando expuestos al público dichos proyectos y pliegos de condiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, por un plazo de ocho días hábiles, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones contra los mismos ante esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palencia 20 de enero de 1958.—
El Presidente, B. Benito. 148

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, Entidades interesadas, propietarios y público en general del término municipal de SAN SALVADOR DE CANTAMUDA, de esta provincia, que con fecha 27 del pasado mes de diciembre, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos catastrales de NUEVO CATASTRO sobre fotografía aérea, de dicho término, advirtiéndoles que según preceptúa el mismo artículo 33 del citado Reglamento, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el Servicio de Conservación y surta sus efectos tributarios.

Palencia 20 de enero de 1958.
—El Ingeniero Jefe Provincial,
Rafael Ayerbe. 150

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de BRAÑOSERA, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE días, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos llevados a cabo oportunamente.

Palencia 21 de enero de 1958.
—El Ingeniero Jefe Provincial,
Rafael Ayerbe. 151

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes**Distrito Forestal de Palencia****CIRCULAR**

Llega la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de Aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia durante el año forestal 1958-59, que principiando el uno de octubre del año actual, termine el 30 de septiembre de 1959 y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura, que los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos que tengan montes catalogados como de Utilidad Pública, le remitan antes del 1.º de marzo, nota exacta de los aprovechamientos en cada uno de sus predios que se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos y Juntas vecinales, tengan presente que, si por negligencia, olvido o ignorancia de la presente Circular, o por cualquier otra causa, dejaran de remitir las notas que se piden, dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y el 21 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío y lanar que exista en la localidad dueña del monte y sus mancomunadas, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, el total de ganado de cada pueblo.

Para que las peticiones tengan uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos y Juntas vecinales, al extender las mismas, se sujetarán a los modelos oficiales que facilitará, previo pago, el Distrito Forestal.

El derecho de aprovechamiento vecinal de pastos en los montes de utilidad pública, se limita por lo que a cada vecino afecta, según las disposiciones vigentes.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, remitirán

los respectivos Ayuntamientos y Juntas vecinales, el censo de ganado de uso propio de cada uno de los vecinos.

El aprovechamiento en carácter, tendrá forzosamente que sujetarse a cuantas prevenciones se establezcan en los planes de aprovechamientos que se formulen por el Distrito Forestal.

Es de mayor importancia que cada pueblo se atenga a las realidades que sus montes consientan y que las peticiones se revisen bien, en evitación de errores u olvidos, que después es necesario con disfrutes extraordinarios, que no serán autorizados en caso alguno.

Espero, pues, del reconocido celo de los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales Administrativas, se dará cumplimiento a tan importante servicio, dentro de los plazos marcados.

Palencia 16 de enero de 1958.
—El Ingeniero Jefe accidental,
Valentín Prieto. 107

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de NOVENTA Y SEIS viviendas de «Renta limitada», URBANIZACIÓN en GUARDO (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto D. José M.ª Alonso Lomas y D. Luis Gutiérrez Gallego.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTIUNA (8.292.921) pesetas con CUARENTA Y DOS (42) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de PA-

LENCIA, es de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE (112.929) pesetas con VEINTIUN (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS (225.852) pesetas con CUARENTA Y DOS (42) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de PALENCIA, sita en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de

contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo es-

tablecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o foto-copias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirá a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en

forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid 21 de diciembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, *Vicente Mertes Alfonso*. 120

Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA ANUNCIO OFICIAL

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de CAPILLAS, para su exposición al público a partir del día 11 de enero y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al CATASTRO TOPOGRÁFICO PARCELARIO de dicho término consistentes en copia de los planos parcelarios de los diez polígonos que constituyen la totalidad de término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficies, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial dentro del indicado plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Vicente Gómez Pallete*. 139

Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de deudores declarados en rebeldía

En Palencia a 30 de septiembre de 1956, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Antonio Fernández Zarzuelo y don Pablo Alvarez, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios por el concepto de contribución, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus

descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llegara a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 30 de septiembre de 1956.—El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Palencia

Rústica

Años 1950 y 1951

Andrés Aguado Rodríguez: Una finca rústica en el término municipal de Palencia al pago de Ramírez, pol. 38 y par. 80, de 84'40 as., linda N. Ambrosio Rodríguez, S. Gregorio Abriá, Este Municipio y O. Ambrosio Rodríguez, adjudicada en 795'20 pesetas.

Máximo Aguado Martín: Otra finca al pago de Valdesantos, pol. 35 y par. 56, de 49'80 áreas, linda N. Modesto Aguado, Sur Modesto Aguado, E. Municipio y O. Evaristo Ovejero, en 469'24.

Agustín Alonso Rodríguez: Otra finca al pago de Laisilla, pol. 70 y par. 82, de 83'60 as., linda N. Luis Hermoso, S. Valentín Hermoso, E. Municipio y Oeste Victoriano Estébanez, en 787'72.

Régulo Alonso Roldán: Otra finca al pago del Espino, pol. 48 y par. 214, de 12 as., linda Norte Tomás Roldán, S. Aquilino Seco, E. Teodosia López y O. Teodosio López, en 737'06.

Eusebio Bernal Alonso: Otra finca al pago de Navolado, polígono 60 y par. 29, de 55'60 áreas, linda N. Victoriano Estébanez, S. Valentín Aguado, E. y O. Brucino Rodríguez, en 523'90.

Celestina Cebrián Baldajos: Otra finca al pago de Santa Ana, pol. 2 y par. 165, de 14'17 áreas, linda N. Roque Elices, S. río Carrión, E. Manuel Betegón y O. Cástor Pérez Díez, en 4.811'46.

Eugenio Hermoso Blanco: Otra finca al pago de Camino Palencia, pol. 76 y par. 27, de 1 hectárea 88'20 as., linda N. término

de Autilla del Pino, S. Heraclio Roldán, E. y O. Municipio, en 1.772'52.

Florentino Hermoso Ramos: Otra finca al pago de Mendoza, pol. 44 y par. 42, de 83'20 áreas, linda N. camino, S. Eusebio Rodríguez, E. Arturo Hernando y O. Quirino Ovejero, en 783'90.

Angela Martín Aguado: Otra finca al pago de Consuma, polígono 70 y par. 39, de 1 Ha. 33'40 as., linda N. Máximo Alonso, S. Máximo Alonso, E. Gonzalo Bolde y O. camino, en 1.256'88.

Luciano Rodríguez: Otra finca al pago de Barrio del Otero, polígono 5-6 y par. 29, de 35'60 as., linda N. Municipio, S. y Este camino y O. Tomás Aguado, en 556'40.

Emeterio Roldán Martín: Otra finca al pago de Mendoza Valdeñor, pol. 45 y par. 64, de 75'20 as., linda N. Ayuntamiento, Sur camino, E. Máximo Aguado y O. Dionisio Martín, en 708'52.

Gregorio Santos García: Otra finca al pago de Valdesantos, polígono 35 y par. 59, de 74'80 áreas linda N. Patricio Martín, Sur Emeterio Roldán, E. Fulgencio García y O. Heros. de Pueblo Rodríguez, en 687'46.

José Trigueros: Otra finca al pago de Depósito, pol. 36 y par. 56, de 88 as., linda N. Pilar Martínez Azcoitia, S. Pilar Martínez Azcoitia, E. Juan Pérez y O. Emeterio Aguado, en 829'14.

Agustín Alonso Rodríguez: Otra finca al pago de Cotarrillo, pol. 73 y par. 91, de 1 Has. 17'40 as., linda N. León León Hermoso, S. camino, E. Miguel Merino y O. Eulogio Trigueros, en 349'14.

Soffa Carriedo López: Otra finca al pago del Cotarro Verde, pol. 5-6 y par. 193, de 54'40 as., linda N. Fulgencio García Santos, S. Municipio, E. Fulgencio García Santos y O. arroyo, en 314'20.

Agapito Gallego: Otra finca al pago del Tesoro, pol. 41 y parcela 93, de 1 Ha. 52'80 as., linda N. Municipio, S. Dionisio López, E. Encarnación Martín y de Azcoitia y O. Municipio, en 461'76.

Rafael Garrido Díez: Otra finca al pago de Coronela, pol. 26 y par. 16, de 90 as., linda Norte camino, S. Lorenzo Carreras, E. Ayuntamiento y O. Segundo Saldaña, en 848.

Valentín González Baldajos: Otra finca al pago de Rumiada, pol. 23 y par. 85, de 37'40 áreas, linda N. arroyo, S. desconocido, E. Municipio y O. Estado, en 352'34.

Francisco Roldán Martín: Otra finca al pago de Mochuela, polí-

gono 62 y par. 54, de 76'40 áreas, linda N. Máximo Villamediana, S. Amalia Rodríguez, E. José M. Rodríguez y O. Aureliano Aguado, en 719'80.

Salvador Martín Flores: Otra finca al pago de Pilindangos, pol. 45 y par. 28, de 49'20 áreas, linda N. Tarsilo Trigueros, Sur Juan Trigueros, E. cañada y Oeste Félix Martín, en 463'54.

Tomás Pisano Baldajos: Otra finca al pago de Valdeniño, polígono 35 y par. 67, de 76'80 áreas, linda N. Municipio, S. Valentín González, E. Municipio y Oeste Emilia López, en 692'44.

Aurora Rodríguez: Otra finca al pago del Tesoro, pol. 41 y parcela 96, de 65'60 as., linda Norte Laurentino Aguado, S. y E. Municipio y O. cañada, en 617'94.

Agustín León y Miguel Antolín: Otra finca al pago de Camino Palencia, pol. 61 y par. 15, de 56 as., linda N. carretera, S. Máximo Alonso, E. Máximo Alonso y O. Máximo Villamediana, en 527'64.

Tomás Rodríguez Cerrato: Otra finca al pago de la Miranda, pol. 22 y par. 84, de 89'60 áreas, linda N. arroyo, S. Gregorio Esteban, E. desconocido y O. Emilia López, en 844'26.

Miguel Villamediana Maestro: Otra finca al pago de Navolado, pol. 59 y par. 49, de 36 as., linda N. Eusebio Rodríguez, S. Fulgencio Ovejero, E. Casimiro Roldán y O. camino, en 339'20.

Testigos: Pablo Alvarez y Antonio Fernández.— El Reaudador, Senén Franco. 106

Administración Municipal

Fuentes de Nava

Convocatoria de subasta para arrendamiento de fincas rústicas

Cumplidos los trámites reglamentarios, sin haberse presentado reclamaciones, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Municipio, por plazo de seis años o tres gozos, sumando las fincas que se gozan en años pares una hectárea y cuarenta y siete áreas, y las que se gozan en años impares siete hectáreas y noventa y ocho áreas, dando principio con las labores de barbechera en el año actual, y finalizando al terminar la recolección de las fincas que se gozan en años pares en 1964.

Se fija como renta tipo de licitación, la cantidad de quinientos dieciocho kilogramos de trigo para las fincas que se gozan en años pares y dos mil ochocientos catorce kilogramos de trigo, para

las que se gozan en años impares, reducido a metálico al precio oficial, que para pago de rentas, sin bonificación ni premio de ninguna clase, señalen los Organismos Oficiales. Le renta correspondiente a cada año, reducida a metálico, se ingresará en la Depositaria municipal, en el mes de septiembre de cada año.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con el asunto, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones para optar a la subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegradas con timbre de seis pesetas, deberá comprender la totalidad de las fincas y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, suscritas por los licitadores o persona que los represente, con poder bastantado por cualquier Letrado que ejerza en la provincia, durante las horas de oficina de cualquier día hábil entre el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el anterior al señalado para la apertura de plicas, las que se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso constará la siguiente inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA».

Las proposiciones podrán hacerse cubriendo el tipo de licitación o mejorarla en mayor cantidad de kilos de trigo, por cada año, debiendo acompañar justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada en la que los licitadores afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de quinientas pesetas. La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe total de la adjudicación.

La apertura de plicas, tendrá lugar con las formalidades del artículo 34 del Reglamento de Contratación, en la casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cum-

plan veinte también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

D....., de..... años, estado....., profesión....., domiciliado en....., calle....., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas destinadas al cultivo de cereales, propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, que aparece expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., fecha....., se compromete a tomar parte en arriendo el cultivo de las mismas por plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de..... kilogramos de trigo por las que se gozan en años pares, y..... kilogramos de trigo por las que se gozan en años impares y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Fuentes de Nava 16 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

117

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Olmos de Ojeda. 133
Bárcena de Campos. 134

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Olmos de Ojeda. 132
Bárcena de Campos. 134

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1957

Tariego. 147

PADRON DE HABITANTES

Revengea de Campos. 135

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villosilla de la Vega. 144

Junta vecinal de Valenoso (1957). 137

Junta vecinal de Villanueva del Monte (1957). 138

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1958

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Torquemada

Salvador Martínez Martínez, hijo de Quirino y Teodora.
José Urbano Viche, de Esteban-Jorge y Josefa. 146

Villacidaler

Leonardo Pérez Pérez, hijo de Leonardo y Alfonso. 145

Santibáñez de la Peña

Carlos García González, hijo de Primitivo y Brígida.
Alfredo Rubio Morales, de Alfredo y María. 143

Guardo

(A las nueve de la mañana)
Eliseo Noval Iglesias, hijo de Dolores. 136

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Olmos de Ojeda

El Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de Olmos de Ojeda, hace saber:

Que el Cabildo de esta Hermandad, tiene confeccionado el Padrón de cuotas para sostenimiento de la misma para el ejercicio de 1958, estando expuesto al público por un período de quince días en la Secretaría de citada Entidad, al objeto de oír reclamaciones.

Una vez pasado el mismo y resueltas las presentadas, se pasará al Sr. Recaudador para su cobro, a tenor de lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Olmos de Ojeda 20 de enero de 1958.—(Ilegible). 152